

En la Villa de Garza García, Estado de Nuevo León, á los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos catorce, reunidos en sesión ordinaria los miembros que forman la Corporación Municipal, habiéndose declarado abierta la sesión, la Secretaría dió lectura al acta anterior que puesta al debate sin él se aprobó. En seguida el C. Comisionado de Instrucción, dió cuenta de haber pasado una visita de inspección acompañada del C. Síndico, á la Tesorería Municipal de ésta Villa, cuyo manejo según los comprobantes respectivos, se encontró correcto, así como una existencia de Fondos de doscientos treinta y seis pesos, sesenta y ocho centavos, en la forma siguiente: doce pesos, cincuenta centavos, en vales de Telles, un peso treinta centavos, en monedas de plata del curso mexicano, doscientos pesos en un documento de préstamo que vencerá el próximo mes de Junio y veintidos pesos, ochenta y ocho centavos, en recibos de depósitos municipales, que dejó pendientes de cobro la Administración cesante. Que en vista de lo que dejó expuesto, cree imposible de momento que los tres planteles de Instrucción dependientes y expendidos por éste Municipio, puedan seguirse sosteniendo, en virtud de la escasez de Fondos y de la notable depresión que han sufrido los ingresos, debido á las circunstancias anómalas por que atravesamos actualmente, y todo recargo de impuestos en el presente momento lo estima una rosa para los causantes. Que sin embargo de lo que ha externado y á fin de que cuando menos uno de los planteles de Instrucción continúe sus trabajos, puesto que es uno de los ramos que más deben preocupar la atención de las Administraciones, se permitía proponer que la Escuela de Niñas reanudara sus clases, y que suplicaría á la Señorita Directora, si fuera de conformidad la Corporación, redujera en algo su sueldo que percibe, en atención á la precaria situación por que atraviesa el erario municipal; y encontrándose razonable por la Corporación lo anterior, le dá su aprobación, para cuyo efecto el propio Comisionado deberá informar acerca de su gestión en la sesión próxima. En seguida el mismo Comisionado, dió cuenta de que la Señorita encargada de la Tesorería de éste Municipio, aceptó el continuar al frente de dicha Oficina, por lo que el Ayuntamiento dispone que se le extienda la credencial respectiva y otorgue la fianza de ley para caucionar su manejo. A continuación el C. Presidente, dió cuenta con una petición verbal que le fué hecha por varios comerciantes de éste lugar, solicitando se les eximiera del pago de impuestos por el mes de Mayo actual, con motivo de haber permanecido cerrados sus comercios, tanto por carcer de mercancías como por la falta de recursos para proveerse de ellas, pues que el único efectivo que contaban consistía en vales de Telles, que como se sabía habían que desde entonces en su circulación; que igual manifestación le hizo el Sr. Santiago Arizpe, que tiene rematado el ramo de panadería, cuyo negocio se vio obligado á suspenderlo en el presente mes, por carecer igualmente de recursos para proseguirlo; y el Sr. Luis García, que tiene rematado el ramo de degüellos, solicitaba una consideración en sus impuestos, ya que en el mes citado tuvo una considerable baja en su negocio; acordándose en atención á lo expuesto, que los comerciantes quedan exceptuados de sus pagos, así como el correspondiente al ramo de panadería, y en cuanto á lo concerniente á degüellos, queda reducido su entero á la cantidad de cuarenta y ocho pesos; en la inteligencia de que esto subsistirá solamente por el mes de Mayo actual, salvo las disposiciones que en lo sucesivo emanaren de ésta Corporación. No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión, firmando la presente para constancia ante mí el Secretario: Hoy fé.